



FIDEICOMISO 5124-0 FIDEICOMISO  
NUEVO AEROPUERTO  
Fideicomiso Público no Paraestatal

Estados financieros

Al 31 de julio de 2014 y 31 de diciembre de 2013  
con Informe de los Auditores Independientes



Construyendo un mejor  
entorno de negocios

FIDEICOMISO 5124-0 FIDEICOMISO NUEVO AEROPUERTO  
Fideicomiso Público no Paraestatal

Estados financieros

Al 31 de julio de 2014 y 31 de diciembre de 2013

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros auditados:

- Estado de situación financiera
- Estado de actividades
- Estado de variaciones en el patrimonio
- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado de flujos de efectivo
- Estado analítico del activo
- Notas a los estados financieros

**EY**

Construyendo un mejor  
entorno de negocios

Av. Ejército Nacional 843-B    Tel: +55 5283 1300  
Antara Polanco                    Fax: +55 5283 1392  
11520 México, D.F.                ey.com/mx

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Secretaría de la Función Pública y  
Al Comité Técnico del Fideicomiso 5124-0  
Nuevo Aeropuerto

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Fideicomiso 5124-0 Nuevo Aeropuerto, Fideicomiso Público no Paraestatal (el Fideicomiso), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de julio de 2014 y al 31 de diciembre de 2013, y los estados de actividades, de variaciones en el patrimonio, de flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera correspondientes al periodo de siete meses y por el año terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), de acuerdo a las atribuciones que como Fideicomitente le confiere el Contrato del Fideicomiso, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

### Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración de ASA en su calidad de Fideicomitente, es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas anteriormente de acuerdo a lo que se menciona en la Nota 1 a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros libres de desviación importante, debida a fraude o error.

### Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

La auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la administración de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso. La auditoría también incluye la evaluación de las políticas contables aplicadas, de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

## Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Fideicomiso 5124-0 Nuevo Aeropuerto, Fideicomiso Público no Paraestatal, al 31 de julio de 2014 y al 31 de diciembre de 2013, así como sus actividades, variaciones en su patrimonio, sus flujos de efectivo y de cambios en la situación financiera correspondientes al periodo de siete meses y al ejercicio terminados en dichas fechas, de conformidad con las reglas contables antes mencionadas.

## Base de preparación contable y utilización de este informe

Sin que ello tenga efecto en nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 3 a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

## Párrafos de énfasis

El Fideicomiso decidió presentar el estado de cambios en la situación financiera únicamente por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, en apego a las disposiciones de los estados financieros emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable emitido el 6 de octubre de 2014 y con base a los formatos de Cuenta Pública.

## Otras cuestiones

Como se indica en la Nota 2, a los estados financieros, con fecha 11 de julio de 2014 se formalizó el Convenio de Extinción al Contrato de Fideicomiso Nuevo Aeropuerto, identificado con el número 5124-0, en virtud de haberse cumplido con los fines del mismo, lo anterior de conformidad con la cláusula cuarta del Contrato del Fideicomiso y de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 27 de junio de 2014, mediante el acuerdo FNA-491, en el que se instruye a Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de Fiduciaria, llevar a cabo todos los actos necesarios ante las instancias correspondientes para el proceso de extinción y se instruye a Aeropuertos y Servicios Auxiliares en su carácter de Fideicomitente, dar de baja la clave presupuestal que le fue asignada al fideicomiso, así como proporcionar los datos necesarios a la fiduciaria para la entrega de remanentes a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Con base en la segunda cláusula del Convenio de Extinción al Contrato del Fideicomiso Nuevo Aeropuerto, el 11 de julio de 2014, Nacional Financiera, S.N.C. en calidad de fiduciaria, realizó transferencia bancaria a nombre de la Tesorería de la Federación del monto remanente disponible en el patrimonio del Fideicomiso por \$21,468,669.

Con fecha 18 de julio de 2014, se realizó la suspensión de la partida presupuestal según notificación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Mancera, S.C.  
Integrante de  
Ernst & Young Global

  
C.P.C. Ernestina Hernández López

FIDEICOMISO 5124-0 FIDEICOMISO NUEVO AEROPUERTO  
Fideicomiso Público no Paraestatal

Estado de situación financiera

(Cifras en pesos mexicanos)

	Al 31 de julio de 2014	Al 31 de diciembre de 2013		Al 31 de julio de 2014	Al 31 de diciembre de 2013
1 Activo			3 Hacienda Pública / Patrimonio		
1.1 Activo circulante			3.1 Hacienda Pública / Patrimonio contribuido (Nota 5)	\$ 10,233,480,147	\$ 10,233,480,147
1.1.1 Efectivo y equivalentes (Nota 4)	\$ -	\$ 21,379,870	3.1.1 Aportaciones	10,233,480,147	10,233,480,147
1.1.1.4 Inversiones temporales (hasta 3 meses)	-	21,379,870	3.2 Hacienda Pública / Patrimonio generado	(10,233,480,147)	(10,212,100,277)
Total activo circulante	-	21,379,870	3.2.1 Ahorro (Desahorro) del ejercicio	88,799	(13,463,285)
Total del activo	\$ -	\$ 21,379,870	3.2.2 Resultados de ejercicios anteriores	(10,233,568,946)	(10,198,636,992)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ -	\$ 21,379,870

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



Enrique Endoqui Espinosa  
Subdirector de Finanzas en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares



Aquiles Romero Vega  
Gerente de Contabilidad en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares


FIDEICOMISO 5124-0 FIDEICOMISO NUEVO AEROPUERTO  
Fideicomiso Público no Paraestatal


Estado de actividades

(Cifras en pesos mexicanos)

	Por el periodo de siete meses terminado el 31 de julio de 2014	Por el año terminado el 31 de diciembre de 2013
4 Ingresos y otros beneficios		
4.3 Otros ingresos y beneficios	\$ 384,842	\$ 973,060
4.3.1 Ingresos financieros		
4.3.1.1 Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	384,842	973,060
<b>Total de ingresos y otros beneficios</b>	<b>384,842</b>	<b>973,060</b>
5 Gastos y otras pérdidas		
5.5 Otros gastos y pérdidas extraordinarias	296,043	14,436,345
5.5.9 Otros gastos	296,043	14,436,345
<b>Total de gastos</b>	<b>296,043</b>	<b>14,436,345</b>
<b>Ahorro (Desahorro) neto del ejercicio</b>	<b>\$ 88,799</b>	<b>\$ (13,463,285)</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

  
Enrique Endoqui Espinosa  
Subdirector de Finanzas en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

  
Aquiles Romero Vega  
Gerente de Contabilidad en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

FIDEICOMISO 5124-0 FIDEICOMISO NUEVO AEROPUERTO  
Fideicomiso Público no Paraestatal

Estado de variaciones en el patrimonio

Por el periodo de siete meses terminado el 31 de julio de 2014 y  
por el año que terminó el 31 de diciembre de 2013

(Cifras en pesos mexicanos)

	Patrimonio contribuido	Patrimonio generado		Total patrimonio
		Resultados acumulados	Ahorro (desahorro) del ejercicio	
Saldos al 31 de diciembre de 2012	\$ 10,233,480,147	\$ ( 10,128,926,268)	\$ ( 69,710,724)	\$ 34,843,155
Traspaso del ahorro neto de 2012	-	( 69,710,724)	69,710,724	-
Desahorro neto del periodo	-	-	( 13,463,285)	( 13,463,285)
Saldos al 31 de diciembre de 2013	10,233,480,147	( 10,198,636,992)	( 13,463,285)	21,379,870
Traspaso del desahorro neto del ejercicio	-	( 13,463,285)	13,463,285	-
Ahorro neto del periodo	-	-	88,799	88,799
Reintegro a la Tesorería de la Federación (Nota 2)	-	( 21,468,669)	-	( 21,468,669)
Saldos al 31 de julio de 2014	\$ 10,233,480,147	\$ ( 10,233,568,946)	\$ 88,799	\$ -

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



Enrique Endoqui Espinosa  
Subdirector de Finanzas en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares



Aquiles Romero Vega  
Gerente de Contabilidad en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

FIDEICOMISO 5124-0 FIDEICOMISO NUEVO AEROPUERTO  
Fideicomiso Público no Paraestatal


Estado de cambios en la situación financiera

(Cifras en pesos mexicanos)

	Al 31 de julio de 2014	
	Origen	Aplicación
Activo	<u>\$ 21,379,870</u>	
Activo circulante	<u>21,379,870</u>	
Efectivo y equivalentes	21,379,870	
Hacienda pública / patrimonio	<u>\$ 13,552,084</u>	<u>\$ 34,931,954</u>
Hacienda pública/patrimonio generado	<u>13,552,084</u>	<u>34,931,954</u>
Resultado del ejercicio (ahorro / desahorro)	13,552,084	
Resultados de ejercicios anteriores		34,931,954

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

  
\_\_\_\_\_  
Enrique Endoqui Espinosa  
Subdirector de Finanzas en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

  
\_\_\_\_\_  
Aquiles Romero Vega  
Gerente de Contabilidad en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares



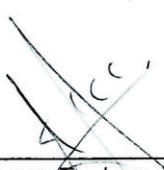
FIDEICOMISO 5124-0 FIDEICOMISO NUEVO AEROPUERTO  
Fideicomiso Público no Paraestatal


Estado de flujos de efectivo

(Cifras en pesos mexicanos)

	Por el periodo de siete meses terminado el 31 de julio de 2014	Por el año terminado el 31 de diciembre de 2013
<b>Actividades de gestión</b>		
Origen		
Otros ingresos y beneficios	\$ 384,842	\$ 973,060
Aplicación		
Otros gastos	( 296,043)	( 14,436,345)
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	<u>88,799</u>	<u>( 13,463,285)</u>
<b>Actividades de inversión</b>		
Aplicación		
Reintegro a la Tesorería de la Federación	( 21,468,669)	-
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	<u>( 21,468,669)</u>	<u>-</u>
Disminución neta en el efectivo y equivalentes de efectivo	<u>\$ ( 21,379,870)</u>	<u>\$ ( 13,463,285)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

  
Enrique Endoqui Espinosa  
Subdirector de Finanzas en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

  
Aquiles Romero Vega  
Gerente de Contabilidad en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

FIDEICOMISO 5124-0 FIDEICOMISO NUEVO AEROPUERTO  
Fideicomiso Público no Paraestatal


Estado analítico del activo


Por el periodo de siete meses terminado el 31 de julio de 2014

(Cifras en pesos mexicanos)

Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2013	Cargos del periodo	Abonos del periodo	Saldo al 31 de julio de 2014	Variación del periodo
Activo					
Activo circulante:	\$ 21,379,870	\$ -	\$ 21,379,870	\$ -	\$ ( 21,379,870)
Efectivo y equivalentes	21,379,870		21,379,870		( 21,379,870)
Total del activo	\$ 21,379,870	\$ -	\$ 21,379,870	\$ -	\$ ( 21,379,870)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

  
Enrique Endoqui Espinosa  
Subdirector de Finanzas en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

  
Aquiles Romero Vega  
Gerente de Contabilidad en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

FIDEICOMISO 5124-0 FIDEICOMISO NUEVO AEROPUERTO  
Fideicomiso Público no Paraestatal

Notas a los estados financieros

Al 31 de julio de 2014 y 31 de diciembre de 2013

(Cifras en pesos mexicanos)

**1. Bases de preparación de los estados financieros**

Los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Nuevo Aeropuerto se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Fideicomiso Público no Paraestatal:

- a) Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- b) Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG) y las Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal (NIFGE), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la LGCG, que entró en vigor el 1 de enero de 2009, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

A partir de 2009 el CONAC ha emitido diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

2.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los Artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

- ✓ Marco Conceptual
- ✓ Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- ✓ Clasificador por Objeto del Gasto
- ✓ Clasificador por Tipo de Gasto
- ✓ Clasificador por Rubro de Ingresos
- ✓ Catálogo de Cuentas de Contabilidad
- ✓ Momentos Contables de los Egresos
- ✓ Momentos Contables de los Ingresos
- ✓ Manual de Contabilidad Gubernamental

Adicionalmente el CONAC emitió ciertas disposiciones que le son aplicables al Fideicomiso.

a) Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1 de enero de 2013, sin embargo, se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquéllos que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).

b) Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera nacionales e internacionales.

A efecto de dar cumplimiento al Artículo 46 y 49 de la LGCG, el Fideicomiso a partir del 1 de enero de 2012 adoptó e implementó lo previsto en las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, emitidas por el CONAC, el cual establece los objetivos y presentación de los estados financieros básicos siguientes:

- Un estado de situación financiera que muestre los activos y pasivos de la entidad clasificados en corto y largo plazo y el patrimonio en contribuido y no contribuido.
- Un estado de actividades.
- Un estado de variaciones en el patrimonio, clasificado en patrimonio contribuido y no contribuido.
- Un estado de cambios en la situación financiera.
- Un estado de flujo de efectivo.
- Un estado analítico del activo.
- Un estado analítico de la deuda y otros pasivos.

El Fideicomiso prepara sus estados financieros sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos a su costo histórico, cuando se cobran y pagan, respectivamente, así como cuando se devengan.

La administración de ASA en su calidad de Fideicomitente, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Fideicomiso, de conformidad con las "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas".

Los estados financieros y sus notas al 31 de julio de 2014, fueron autorizados para su emisión, por Enrique Endoqui Espinosa, Subdirector de Finanzas en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y por Aquiles Romero Vega, Gerente de Contabilidad en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el día 27 de febrero de 2015.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

## **2. Historia, naturaleza y actividad del Fideicomiso**

Mediante contrato de Fideicomiso No. 5124-0 celebrado el 23 de diciembre de 1999, se constituyó el Fideicomiso Nuevo Aeropuerto (Fideicomiso), actuando Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario y, Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) en calidad de Fiduciaria.

El fideicomiso no tiene estructura orgánica propia, ni cuenta con personal a su servicio por lo que no se encuentra comprendido en los supuestos del artículo 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; su propósito de creación se limita a la administración y pago de los recursos que le fueron aportados a su patrimonio.

4.

El patrimonio del Fideicomiso se constituyó por un importe de \$850,000,000 con la finalidad de constituir un mecanismo a través del cual se realice la administración de los recursos de dicho patrimonio, para garantizar o pagar el precio derivado de la adquisición de terrenos o realización de obras, estudios y proyectos que ASA considere necesarios.

Con fecha 7 de diciembre de 2001, se firmó el Convenio Modificadorio al contrato de Fideicomiso No. 5124-0, mediante el cual se amplían las facultades del Comité Técnico y que se resume básicamente en autorizar la apertura de subcuentas para el registro y control de programas específicos del Fideicomiso y la de crear Subcomités de apoyo, así como atender y resolver cualquier situación no prevista en el contrato que se presente en relación con el cumplimiento del fin del Fideicomiso.

El 11 de marzo de 2003, se firmó el Segundo Convenio Modificadorio al contrato del Fideicomiso, mediante el cual se precisa algunas cláusulas y se adicionan otras, encaminadas todas ellas para garantizar el cumplimiento del contrato y el fin del Fideicomiso, destinados a la realización de obras, acciones, inversiones, estudios y proyectos, atendiendo con esto, la demanda de servicios aeroportuarios de la Ciudad de México.

El 8 de marzo de 2004, se firmó el Tercer Convenio Modificadorio al contrato del Fideicomiso, mediante el cual el Fideicomitente y la Fiduciaria convienen en modificar la duración del Fideicomiso, con la finalidad de prorrogar su vigencia, que será la máxima que permitan las leyes para cubrir con los fines del mismo; sin embargo, de conformidad con el artículo 185 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal; la Fideicomitente estará obligada a obtener anualmente la renovación de la clave de registro presupuestal ante la Dirección General Jurídica de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Fideicomiso podrá extinguirse por cualquiera de las causales previstas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC), reservándose expresamente la Fideicomitente la facultad de revocarlo; asimismo, la extinción se efectuará previo cumplimiento de las obligaciones contraídas, en los términos previstos en el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

El 26 de julio de 2004, se firmó el Cuarto Convenio Modificadorio al contrato del Fideicomiso, mediante el cual se amplían los fines del mismo, incluyendo que para atender la demanda de servicios aeroportuarios de la Ciudad de México se incluyen el desarrollo sobre los terrenos que constituyen el actual Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México de un proyecto de aprovechamiento de sus actuales instalaciones, incluyendo el arrendamiento de espacios e instalaciones en otros aeropuertos, en tanto se replantea la decisión sobre la localización del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México.

El 13 de diciembre de 2004, se firmó el Quinto Convenio Modificatorio al contrato del Fideicomiso, mediante el cual se precisa la ampliación de la cobertura de los servicios aeroportuarios, ya no solamente de la Ciudad de México, sino del centro del país y adicionar una cláusula a fin de dar cumplimiento al acuerdo que establece los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el control, la rendición de cuentas e informes y la comprobación del manejo transparente de los recursos públicos federales otorgados a fideicomisos, mandatos o contratos análogos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 6 de septiembre de 2004.

Con fecha 11 de julio de 2014 se formalizó el Convenio de Extinción al Contrato de Fideicomiso Nuevo Aeropuerto, identificado con el número 5124-0, celebrado el 23 de diciembre de 1999, en virtud de haberse cumplido con los fines del mismo, lo anterior de conformidad con la cláusula cuarta del Contrato del Fideicomiso y de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 27 de junio de 2014, mediante el acuerdo FNA-491 que estipula lo siguiente:

- “1. Instruye a Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de Fiduciaria, llevar a cabo (sic) todos los actos necesarios ante las instancias correspondientes para el proceso de extinción, ya que el mismo ha cumplido con sus fines, así como revocar los poderes que durante la vida del Fideicomiso se hayan otorgado;*
- 2. Toma conocimiento de la situación financiera e instruye a Aeropuertos y Servicios Auxiliares en su carácter de Fideicomitente, dar de baja la clave presupuestal que le fue asignada al fideicomiso, así como proporcionar los datos necesarios a la fiduciaria para la entrega de remanentes a la Tesorería de la Federación (TESOFE); y*
- 3. Acuerda que todos los gastos para el proceso de extinción serán con cargo al patrimonio del Fideicomiso*
- 4. Toma conocimiento de las contingencias jurídica y se da por enterado de que se realizarán los pagos con cargo al presupuesto de Aeropuertos y Servicios Auxiliares que, en su caso, deriven de los siguientes juicios, así como aquellos que pudieran generarse una vez extinto el FNA:*
  - Juicio de Nulidad.- Entre Inmobiliaria Kirsa, S.A. de C.V. y Construcciones Monse, S.A. de C.V.*
  - Juicio Laboral.- Entre Inmobiliaria Kirsa, S.A. de C.V. y, solidariamente ASA: y*
  - Denuncia Penal.- En contra de diversos servidores públicos por Contrato Telecommunications Management Networks de México, S.A. de C.V.*

*Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo vigésimo primero del Decreto por el que se modifica el diverso que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2013, así como el artículo 221 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”.*

6.

Con base en la segunda cláusula del Convenio de Extinción al Contrato del Fideicomiso Nuevo Aeropuerto, el 11 de julio de 2014, Nacional Financiera, S.N.C. en calidad de fiduciaria, realizó transferencia bancaria a nombre de la Tesorería de la Federación del monto remanente disponible en el patrimonio del Fideicomiso por \$21,468,669.

Mediante oficio No.5.1.-1808 del 31 de julio de 2014, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes informó que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con fundamento en lo dispuesto en el artículo 221 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria autorizó la baja de la clave de registro del Fideicomiso Nuevo Aeropuerto, el 18 de julio de 2014.

### **3. Resumen de políticas de contabilidad significativas**

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más significativas, las cuales fueron aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

#### **a) Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo y sus equivalentes de efectivo se integran principalmente de depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones diarias de excedentes en efectivo con disponibilidad inmediata. El efectivo se valúa a su valor nominal y los equivalentes se expresan a valor razonable y los rendimientos que se generan, se reconocen como un ingreso en los resultados.

#### **b) Patrimonio**

El patrimonio se integra con:

- i) Los recursos en numerario que entrega la Fideicomitente a la Fiduciaria.
- ii) Los recursos en numerario que el Fideicomiso perciba a título de rendimientos de la inversión de las cantidades previamente entregadas por la Fideicomitente a la Fiduciaria.
- iii) Por los recursos en numerario que se reciban o incorporen para o como consecuencia del cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

#### **c) Impuesto Sobre la Renta (ISR)**

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley del ISR y el Código Fiscal de la Federación, el Fideicomiso no es sujeto del pago del ISR, sólo tiene la obligación de retener el impuesto cuando realice pagos a terceros; así como exigir la documentación que reúna requisitos fiscales. La revisión, control y autorización de las operaciones, así como el pago de las contribuciones están a cargo del Fideicomitente, ASA.



#### 4. Efectivo y equivalentes

Al 31 de julio de 2014 y 31 de diciembre de 2013 el Efectivo y equivalentes de efectivo se integran como sigue:

	2014	2013
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	\$ -	\$ 21,379,870

El incremento neto en el ejercicio 2014 por \$88,799 en los flujos de efectivo fueron generados por las actividades de operación del Fideicomiso, se derivan de lo siguiente:

- a) Los ingresos por rendimientos de inversiones en valores por \$384,842.
- b) Las erogaciones realizadas en Honorarios fiduciarios a Nacional Financiera (NAFIN) por \$296,043.

Al 31 de julio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, las inversiones en valores del Fideicomiso se integran como sigue:

Título	2014			2013		
	Número de títulos	Valor al corte	Fecha de vencimiento	Número de títulos	Valor al corte	Fecha de vencimiento
Mercado de dinero:						
BPA182	-	\$ -	-	79,429	\$ 8,124,619	02-ene-2014
Bondes	-	-	-	133,005	13,255,133	02-ene-2014
Pagarés	-	-	-		118	02-ene-2014
		<u>\$ -</u>			<u>\$ 21,379,870</u>	

Las inversiones en valores se realizaban en instrumentos de deuda gubernamentales del más alto rendimiento y de la mayor seguridad, manteniendo los recursos a la vista, a menos que en forma expresa se le instruya a la Fiduciaria a invertir a plazo, en función de las necesidades de disponibilidad de recursos que se tengan identificadas para el Fideicomiso.

#### 5. Patrimonio contribuido

Al 31 de julio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la cuenta de patrimonio contribuido se integra por las aportaciones recibidas para el fin de este Fideicomiso.

8.

Hasta el 31 de julio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, mediante la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso se han suscrito aumentos del patrimonio por parte de ASA y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con motivo del proyecto "Acciones para atender la demanda de servicios aeroportuarios en el centro del país", como sigue:

<u>Período</u>	<u>Importe</u>
Aportación inicial	\$ 850,000,000
Aportaciones durante 2004	545,100,000
Aportaciones durante 2005	5,830,654,945
Aportaciones durante 2006	2,071,385,418
Aportaciones durante 2008	602,426,756
Aportaciones durante 2009	223,000,000
Aportaciones durante 2011	110,913,028
Total aportaciones	<u>\$ 10,233,480,147</u>

#### 6. Patrimonio Generado

Al 31 de julio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, la cuenta de patrimonio generado se integra por los resultados de ejercicios anteriores (desahorros) que ascienden a \$10,233,568,946 y \$10,198,636,992 respectivamente, así como por el resultado del periodo de siete meses y del ejercicio (ahorro y desahorro), terminados en esa fecha por \$88,799 y \$13,463,285 respectivamente.

#### 7. Ingresos

Los ingresos que obtenía el Fideicomiso corresponden a los recursos en numerario que percibe a título de rendimientos de la inversión de las cantidades previamente entregadas por la Fideicomitente a la Fiduciaria.

Al 31 de julio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, los rendimientos por inversiones en valores ascendieron a \$384,842 y \$973,060 respectivamente.

#### 8. Gastos

Los gastos realizados por el Fideicomiso se derivaron de las erogaciones para el pago del costo de obras, servicios, indemnización de compra de terrenos, estudios y proyectos, entre otros; previa autorización del Comité Técnico del Fideicomiso.

Al 31 de julio de 2014 y 31 de diciembre de 2013, se realizaron las siguientes erogaciones:

	2014	2013
Honorarios e IVA pagados a la Fiduciaria	\$ 296,043	\$ 592,086
Entrega recursos a fideicomitente para desarrollo de proyectos de infraestructura	-	13,844,259
	<u>\$ 296,043</u>	<u>\$ 14,436,345</u>

## 9. Pasivos contingentes

Al 31 de julio de 2014, de los juicios relacionados más adelante, se encuentran en trámite sólo los identificados con los incisos b) y c), con recursos del Fideicomiso del Nuevo Aeropuerto (FINA), derivados del incumplimiento de las empresas Inmobiliaria Kirsá, S.A. de C.V. y Construcciones Monse, S.A. de C.V., con quienes se celebró el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 281-06-OF02-10 de fecha 7 de septiembre de 2006, para la construcción de la prolongación del rodaje delta y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

- a) **Juicio especial de fianzas**, promovido por Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) en contra de Afianzadora Insurgentes, S.A., por el incumplimiento de los fiados Inmobiliaria Kirsá, S.A. de C.V. y Construcciones Monse, S.A. de C.V., en el que se reclama el pago de las pólizas de fianza número 2201 5871 0001000599 por \$12,991,000 y la fianza número 2201 5871 0001000599 por \$32,513,000 que exhibieron dichas empresas para garantizar el debido cumplimiento del contrato de mérito y la debida amortización del anticipo.

El 29 de octubre de 2008, se dictó sentencia definitiva dejando a salvo los derechos de ASA, hasta en tanto se resolviera el diverso juicio en el que las contratistas demandaron la nulidad de la rescisión administrativa y del finiquito del contrato de obra.

En dicho juicio, el 21 de mayo de 2014, quedó firme la sentencia definitiva que declaró la nulidad de dichas resoluciones administrativas. Por lo que resulta improcedente reclamar de nueva cuenta las garantías del contrato.

- b) **Juicio de nulidad**, interpuesto por Inmobiliaria Kirsá, S.A. de C.V. y Construcciones Monse, S.A. de C.V., ante la Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en el que demandan entre otras prestaciones, la nulidad de la rescisión administrativa de 10 de abril de 2007, así como del finiquito respectivo.

El 21 de mayo de 2014, el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, confirmó la sentencia definitiva del 11 de junio de 2013, con la que se declaró la nulidad lisa y llana de las resoluciones.

10.

No obstante lo anterior, existe el riesgo de que las contratistas promuevan dentro del citado juicio de nulidad la instancia de queja que establece el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para que en cumplimiento de la sentencia definitiva ASA emita un nuevo finiquito.


c) **Juicio en materia laboral**, en el que diecisiete trabajadores contratados por las empresas referidas, demandan a ASA, el pago de la cantidad de \$5'500,000 aproximadamente, más los salarios caídos que se acumulen. El 8 de mayo de 2013, se dictó laudo absolutorio a ASA, y el 20 de agosto de 2013, se presentó amparo por los trabajadores, por lo que ASA presentó amparo adhesivo.

En ejecutoria del 26 de septiembre de 2014, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo, se otorga el amparo a la parte actora para efectos de que considere al codemandado Jorge Chávez García la existencia o no de la relación de trabajo, reiterando la absolución de ASA.

El 13 de octubre de 2014, la Junta Especial Numero 14 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del D.F., dicta un nuevo laudo, condenando al físico Jorge Chávez García y absolviendo a ASA.

El 19 de noviembre de 2014, la parte actora interpone un nuevo amparo en contra del laudo de 13 de octubre de 2014, mismo que se encuentra en trámite ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito; de igual manera ASA presentó alegatos.

Derivado de la firma del Convenio de Extinción al Contrato de Fideicomiso Nuevo Aeropuerto, según se menciona en la Nota 2 a los estados financieros, Aeropuertos y Servicios Auxiliares toma conocimiento de las contingencias jurídicas y se da por enterado de que se realizarán los pagos con cargo al presupuesto de ASA que, en su caso, deriven de estos juicios, así como aquellos que pudieran generarse una vez extinto el Fideicomiso.



---

Enrique Endoqui Espinosa  
Subdirector de Finanzas en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares



---

Aquiles Romero Vega  
Gerente de Contabilidad en  
Aeropuertos y Servicios Auxiliares